ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 60/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2022 "REEMPLAZO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO - CHILLER" ID 418.463

En la ciudad de Asunción a los 04 días del mes de noviembre del año 2022, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución N°1343/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **RONALD BENITEZ** - **Miembro de Comité**
- **JESUS ALCARAZ** - **Miembro de Comité**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En virtud a lo establecido en el SICP se procede al Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 24 de octubre del 2022, a las 10:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC; y los representantes de las siguientes empresas:

1	80006718-5	C.Q INGENIERÍA S.R.L	cqemprendimientos@grupo3c.com.py
2	3707064-9	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	noel.servicios9001@gmail.com
3	80016128-9	OMEGA INGENIERIA SRL	omega@omega.com.py
4	80020750-5	SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.	ventas@seti.com.py
5	2292560-0	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com
6	80040465-3	Atenas Energía Sociedad Anónima	jose.penayo@aesa.com.py
7	80059559-9	JUST IN TIME S.A.	paredeschaparro@hotmail.com

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	C.Q INGENIERÍA S.R.L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	OMEGA INGENIERIA SRL	SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 330.504.000	Gs. 298.400.000	Gs. 285.403.200	Gs. 474.068.332
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PANAL SEGUROS S.A.	LA CONSOLIDADA S.A.	ASEPASA SEGUROS	YASYRETA ASEGURADORA
Monto total asegurado.	Gs. 20.000.000	Gs. 20.650.000	Gs. 21.000.000	Gs. 25.000.000
Vigencia (días)	150 días	140 días	151 días	149 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 24/10/2022 Hasta 23/03/2023	Desde 24/10/2022 Hasta 13/03/2023	Desde 24/10/2022 Hasta 24/03/2023	Desde 24/10/2022 Hasta 22/03/2023

Documentos	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	Atenas Energía Sociedad Anónima	JUST IN TIME S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 328.660.000	Gs. 334.575.031	Gs. 285.000.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	ASEPASA SEGUROS	TAJY ASEGURADORA	SEGUROS CHACOS S.A.
Monto total asegurado.	Gs. 20.750.000	Gs. 23.000.000	Gs. 20.000.000
Vigencia (días)	140 días	120 días	149 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 24/10/2022 Hasta 13/03/2023	Desde 24/10/2022 Hasta 21/02/2023	Desde 24/10/2022 Hasta 22/03/2023

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

OBSERVACIONES: **NINGUNA**

OBSERVACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: **La firma ATENAS ENERGIA S.A. presenta la planilla de precios en forma errónea no teniendo en cuenta la planilla de precios descargada del SICP, además de no contar con la constancia de visita técnica el cual fue de PARTICIPACION OBLIGATIRIA. Por lo que dicha oferta queda desestimada.**

3. **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.**

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta, por lo que el Orden de las Ofertas es como sigue:

N°	REFERENCIAL	EMPRESAS	ADJUDICADO	PORCENTAJE
1	412.233.332	JUST IN TIME S.A.	285.000.000	-31%
2	412.233.332	OMEGA INGENIERIA SRL	285.403.200	-31%
3	412.233.332	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	298.400.000	-28%
4	412.233.332	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	328.660.000	-20%
5	412.233.332	C.Q INGENIERÍA S.R.L	330.504.000	-20%
6	412.233.332	Atenas Energía Sociedad Anónima	334.575.031	-19%
7	412.233.332	SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A	474.068.332	15%

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº2.992/19 en su Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato". Conforme a lo mencionado, se procede a evaluar en detalle a las siguientes empresas.

OFERENTE: JUST IN TIME S.A.:

En Fecha 02 de noviembre del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DL N°316 a la Firma **JUST IN TIME S.A.**, solicitando lo siguiente:

a) Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

b) Constancia de RUC emitida por la SET.

c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benítez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

d) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
e) Listados de Clientes: un mínimo de 3 (tres) clientes (públicas o privadas) actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados en caso de ser necesario
f) Curriculum de la Empresa, que justifique su experiencia y tradición en la provisión del servicio, con una antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional.
g) El oferente deberá proporcionar documento donde demuestra la visita técnica, realizada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **JUST IN TIME S.A., CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma.

OFERENTE: OMEGA INGENIERIA SRL:

En Fecha 02 de noviembre del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DL N°313 a la Firma **OMEGA INGENIERIA SRL**, solicitando lo siguiente:
a) Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OMEGA INGENIERIA SRL, CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma.

OFERENTE: OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA:

En Fecha 02 de noviembre del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DL N°315 a la Firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, solicitando lo siguiente:
a)Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
b) Constancia de RUC emitida por la SET.
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
d) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
e) Listados de Clientes: un mínimo de 3 (tres) clientes (públicas o privadas) actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados en caso de ser necesario
f) Curriculum de la Empresa, que justifique su experiencia y tradición en la provisión del servicio, con una antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional.
g) El oferente deberá proporcionar documento donde demuestra la visita técnica, realizada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma.

OFERENTE: SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A:

En Fecha 02 de noviembre del corriente año, este comité remite la Nota UOC/DL N°314 a la Firma **SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A**, solicitando lo siguiente:
a)Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.
b) Constancia de RUC emitida por la SET.
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
d) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
e) Listados de Clientes: un mínimo de 3 (tres) clientes (públicas o privadas) actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados en caso de ser necesario.
f) Curriculum de la Empresa, que justifique su experiencia y tradición en la provisión del servicio, con una antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional.
g) El oferente deberá proporcionar documento donde demuestra la visita técnica, realizada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma. **Por lo que este comité procede a desestimar la oferta de dicha empresa.**

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de las firmas:

- **JUST IN TIME S.A.**, no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación por lo que se solicitó según Nota UOC/DL N°316/2022 **Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto Análisis de precios ofertados.**

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **JUST IN TIME S.A., CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.** Se adjunta el documento mencionado:

JUST IN TIME S.A.
Distribuidora

DESGLOSE Y COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Del desglose remitido por la empresa JUST IN TIME S.A. este comité considera INSUFICIENTE y CONFUSO por incumplir con lo establecido en la explicación detallada que al respecto además de las cargas impositivas se debe considerar las retenciones establecidas por La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Circular N° 01/2021 mediante la cual recuerda a las Entidades del Estado la entrada en vigencia de la Ley N° 6672/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, la cual establece en su artículo 267 que, durante el ejercicio fiscal del 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03, pasará del 0.4 % al 0.5%.
En ese sentido, lo previsto en la mencionada disposición legal rige para todos los llamados comunicados a la DNCP desde el 09 de enero de 2021,
Además se puede observar conforme más arriba y en base a lo señalado en los cálculos de IMPUESTO A LA RENTA (ESTIMADO), al referirse a "estimado" se presta a confusión por lo que a sabiendas el cálculo de dicho impuesto es el siguiente: ***La tasa del IRE será del 10% (diez por ciento), sobre la renta neta. Artículo 22. Documentaciones. Serán de aplicación en materia de documentación, las disposiciones legales y reglamentarias previstas para el IVA, sin perjuicio de las que establezca la Administración Tributaria para el presente impuesto.***
En cuanto al Precio de redondeo: ***se observa discrepancias en el redondeo al no ceñirse en redondeo de solo hacia arriba o redondeo solo hacia abajo, lo que se presta a confusiones de cálculos.***
De acuerdo a los criterios de AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, este comité considera que el desglose proporcionado por la firma JUSTIN TIME S.A. ***no se adecua a otorgar las mejores condiciones de Contratación para con el Estado.***

Por lo que dicho desglose es inaceptable y la oferta queda desestimada.

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

- **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**, no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación por lo que se solicitó según Nota UOC/DL N°313/2022 **Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION- Punto Análisis de precios ofertados.**

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L., CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.**

- **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación por lo que se solicitó según Nota UOC/DL N°315/2022 **Desglose de Precio; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION- Punto Análisis de precios ofertados.**

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.**

De los análisis precedentes se ordenan las ofertas de menor a mayor para su evaluación a fondo.

N°	EMPRESAS	ADJUDICADO	PORCENTAJE
1	OMEGA INGENIERIA SRL	285.403.200	-31%
2	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	298.400.000	-28%
3	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	328.660.000	-20%
4	C.Q INGENIERÍA S.R.L	330.504.000	-20%
5	Atenas Energía Sociedad Anónima	334.575.031	-19%

Este comité procede a evaluar a fondo la siguiente oferta más baja y ventajosa que es de la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L.

5. INFORME TÉCNICO.

Verificada las ofertas, se menciona que la Empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** cumplen a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto Al informe técnico del equipo solicitado para el presente llamado.

6. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Seguidamente el comité de evaluación procede a verificar la oferta de la empresa que presenta menor precio y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES.		
1 - Formulario de Oferta *	Presenta según lo establecido en el PBC	-
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta según lo establecido en el PBC	-
3- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
4-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. E. Eléctricas y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

5- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
7- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Experiencia requerida		
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Capacidad Técnica		
Listados de Clientes: un mínimo de 3 (tres) clientes (públicas o privadas) actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados en caso de ser necesario	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Curriculum de la Empresa, que justifique su experiencia y tradición en la provisión del servicio, con una antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Constancia de visita técnica, realizada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.	Cumple según lo establecido en el PBC	-

Jesús M. Alcaraz
Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

6.2 SITUACIÓN FINANCIERA.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	
Descripción de la Documentación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.	7,12	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.	0,15	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021	0,77	-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°42/2022
"REEMPLAZO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO CHILLER "

ID. N° 419443

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: OMEGA INGENIERIA RUC [illegible]

RAZON DE LIQUIDEZ

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,12
Pasivo Corriente (PC)	[illegible]		[illegible]		[illegible]			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo Total (AT)	[illegible]		[illegible]		[illegible]			

RAZON DE RENTABILIDAD

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,77
Capital	[illegible]		[illegible]		[illegible]			

Obs.: [illegible]

7. CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal.

Las Firmas **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** No forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que el Representante Legal de la Firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**Cumple con este punto.

Jesús M. Alcaraz
Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Asunción-

Ing. Ronald Benítez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

8. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.,** siendo que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también están calificadas y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a las citadas firmas.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2022 "REEMPLAZO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO - CHILLER" ID 418.463 de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	AÑO 2022
OMEGA INGENIERIA S.R.L.	**Gs. 285.403.200**	**Gs. 285.403.200**

Es nuestro informe.

RONALD BENITEZ
Miembro de Comité

JESUS ALCARAZ
Miembro de Comité